



NACIONAL



DISPOSICION 2/1987
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

Productos a base de cyhexatin, sobre el envase o
marbete
Del 24/11/1987

VISTO los Expedientes Nos 3413/79 y 121261/69, en los que la firma DOW QUIMICA ARGENTINA informa sobre el resultado de una serie de estudios toxicológicos del principio activo cyhexatin, de uso permitido en nuestro país, en los que se indican efectos de fetotoxicidad en animales de laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, hasta no disponer de una información más precisa al respecto, adoptar medidas para preservar la salud de cualquier mujer que pueda exponerse al contacto con dicho plaguicida;

Por ello, y de acuerdo a lo conversado oportunamente con las empresas que comercializan acaricidas con este activo,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL
DISPONE:**

Artículo 1°.- Que las firmas que comercializan productos a base de cyhexatin deberán colocar sobre el envase o en el marbete, en forma bien visible y legible, la siguiente leyenda: ATENCION No debe permitirse la intervención de mujeres en todo lo referente al manipuleo, preparación y aplicación de este producto.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

